



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. e I., Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE SA
DEMANDADO:	GUILLERMO CAÑAS TORRES
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2021 0330 00
ASUNTO:	Cúmplase Resuelto Superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del CGP, cúmplase lo resuelto por la SALA SEGUNDA DE DECISION DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, con ponencia del Magistrado Dr. Ricardo León Carvajal Martínez, en decisión del día 17 de febrero de 2023 por medio del cual resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: Por las razones expuestas, SE CONFIRMA la sentencia de la referencia.

SEGUNDO: COSTAS, en esta instancia a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante.

TERCERO: Se fijan como AGENCIAS EN DERECHO, el equivalente a UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE a cargo de parte demandada y en favor de la demandante.... (...)

En firme este auto se procederá a liquidar las costas procesales.

NOTIFIQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Od6319863e02202276e75d44c546006b89f4eb732351ff170e51021151590a0c**

Documento generado en 16/03/2023 09:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>